

**COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.**  
**FEBRERO 10, 2021**  
**INFORMACIÓN RELEVANTE**

|            |                               |   |                           |
|------------|-------------------------------|---|---------------------------|
| 10/02/2021 | Decisiones de Junta Directiva | Propuesta a ser presentada en la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el 10 de marzo de 2021. | <a href="#">Ver anexo</a> |
|------------|-------------------------------|---|---------------------------|

Propuesta de Readquisición de Acciones: La Junta Directiva de la sociedad aprueba someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, en el evento que ésta apruebe la creación de la Reserva para Readquisición de Acciones, la realización de un proceso de readquisición de acciones hasta por la suma de \$ 2.000 millones, así:

| <b>Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio correspondiente al periodo enero 1 de 2020 al 31 de diciembre de 2020</b> |                   |
|---|-------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESTOS<br>Se propone distribuir así:   | \$ 20.139.304.595 |
| PARA LA RESERVA PARA READQUISICIÓN DE ACCIONES:   | \$ 2.000.000.000  |
| PARA LA RESERVA PARA FUTUROS ENSANCHES:   | \$ 18.139.304.595 |

En consecuencia, el siguiente es el contenido del proyecto a considerar:

**Proyecto de Autorización para La Readquisición de Acciones**

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Compañía de Empaques S.A. (la "Sociedad") en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que cree conveniente realizar una oferta de readquisición de acciones dirigida a todos los accionistas de la Sociedad.
2. Que tal readquisición debe realizarse dando estricto cumplimiento a los requisitos legales, en especial los consagrados en los artículos 396 del Código de Comercio.

Resuelve

Primero: Autorizar a la Administración de la Sociedad para disponer de un monto de hasta \$ 2.000 millones para formular una o varias ofertas de readquisición de acciones, con cargo a la reserva para readquisición de acciones.

Segundo: Facultar a la Junta Directiva de la Sociedad para establecer y aprobar un Reglamento General de Readquisición, en desarrollo de la presente resolución. Tal reglamento se sujetará a los siguientes lineamientos generales:

- (i) El precio deberá determinarse con base en un estudio realizado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, el cual será contratado por la administración de la Sociedad.
- (ii) El plazo de vigencia de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la oferta que para el efecto se realice.
- (iii) El procedimiento de readquisición a establecer deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, de manera que cada accionista tenga la posibilidad real de enajenar a favor de la Sociedad un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la Compañía. Si se presentaren fracciones de acciones, el manejo de éstas se establecerá en el reglamento, de tal forma que los accionistas puedan vender al menos una acción.

Tercero: Facultar a la Junta Directiva para definir la fecha y condiciones de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda anterior.

Cuarto: Se informa a los señores accionistas que el precio que se ofrezca por las acciones será el que se determine en el estudio que se realice al efecto. Cada accionista deberá evaluar de manera independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad, la conveniencia de vender o no acciones y hasta el tope máximo que se establezca en el reglamento, al precio ofrecido por la Sociedad.